



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA



## CIRCULAR

Para : Consejo Superior Universitario.

Con copia a: Rectoría, Fiscalía, Defensoría de los Derechos Universitarios. Comisión de Presupuesto de la AGU; Comisión de Salud y Medio Ambiente de la AGU. Facultades: Decanatos, Juntas Directivas, Comités de Seguridad y Salud Ocupacional. Auditoría Interna.

De : Licda. Reina Elizabeth Santos Beltrán – Secretaria de la AGU.

Asunto: Transcripción de Acuerdo No.030/2019-2021 (VIII).

Fecha : Viernes 13 de marzo de 2020.

-----  
Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a ustedes el Acuerdo No.030/2019-2021 (VIII), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes seis de marzo de dos mil veinte, que literalmente dice:

**VIII. Para conocer y resolver: Dictamen No.09/2019-2021 de la Comisión de Presupuesto de la AGU, sobre la “Política de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad de El Salvador”.**

Teniendo en cuenta los antecedentes que constan en el Dictamen No.09/2019-2021 de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que literalmente dicen:

- I. Mediante Decreto Legislativo No. 30, de fecha 15 de junio de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 135, Tomo No. 348, del 19 de ese mismo mes y año, El Salvador ratificó el Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, el que establece la obligatoriedad de los empleadores de garantizar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipo, operaciones y procesos que estén bajo su cargo sean seguros, y no entrañen riesgo alguno para los trabajadores.
- II. Consta en el Decreto Legislativo No. 254, de fecha 21 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 82, Tomo No. 387, del 5 de mayo de ese año, que se emitió la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, misma que establece los principios generales de la prevención de los distintos tipos de riesgos.
- III. Según Acuerdo No.95/2011-2013 (IV), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el veintidós de febrero de dos mil trece, en su numeral 2 establece que, el Señor Rector, Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de cada Facultad y Oficinas Centrales, elaborarán una propuesta de Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional, y será presentada a la instancia correspondiente para su debida aprobación y ratificación.
- IV. Por Acuerdo No. 015-2017-2019 (V-1.2) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de marzo de 2018, relativo a solicitud de la Vicerrectoría Administrativa, mediante la cual remite la “Propuesta de Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional”, para gestionar su aprobación ante la Asamblea General Universitaria.

Final Avenida “Mártires Estudiantes del 30 de julio”, Ciudad Universitaria, San Salvador  
Tel. Presidencia 2226-9590, Registro de Asociaciones Estudiantiles 2511-2057  
Secretaría de la AGU 2225-7076, Unidad Financiera 2511-2022



ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA

- V. En Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria NÚMERO 042/JD-AGU/2017-2019 celebrada el día martes tres de abril de dos mil dieciocho, en el punto V, se acordó solicitar a la Comisión de Presupuesto de la gestión 2017-2019, que emita Dictamen sobre la solicitud de aprobación de la "Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional", emitida en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.015-2017-2019 (V-1.2), de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho.
- VI. Por Acuerdo 050/JD-AGU/2017-2019 (V.8) de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, emitido en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, se solicitó a la "Comisión de Salud y Medio Ambiente" y a la "Comisión de Presupuesto" de la Asamblea General Universitaria, periodo 2017-2019, dictaminaran sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario que fue remitida con el Acuerdo de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, relacionado a la "**Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad de El Salvador**".

La Comisión teniendo en cuenta lo anterior, **CONSIDERÓ** que:


- I. Con base en el Reglamento de Gestión de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en sus Artículos 58 al 61, es necesario para la Universidad de El Salvador emitir una Política en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, que constituya el fundamento a partir del cual se desarrollan los objetivos y los fines del sistema de gestión de riesgos, los cuales deben ir conforme a la legislación nacional.
- II. Por Acuerdo No.052/2017-2019 (IX), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se acordó aprobar la "**Política en Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad de El Salvador**", la cual fue publicada en el Diario Oficial No.70, Tomo No.423 de fecha 10 de abril de 2019.
- III. Que la Universidad de El Salvador, con base en el numeral VIII de la "Política en Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad de El Salvador", debe garantizar en la gestión presupuestaria la asignación de los recursos (humano, técnicos, de insumo, financiero y otros) que sean necesarios para la implementación de las actividades contempladas en el Programa de Gestión de Riesgos Laborales en cada área de trabajo y otras actividades laborales afines a la Institución.

**POR TANTO:** La Asamblea General Universitaria, con base en el No.09/2019-2021 de la Comisión de Presupuesto, por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Ratificar la "**Política en Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad de El Salvador**" (aprobada por acuerdo No.052/2017-2019 (IX), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes diecisiete de agosto de dos mil dieciocho), e Instruir a las Autoridades pertinentes, garantizar la aplicabilidad financiera de esta Política en cada Facultad y Oficinas Centrales.

*Nota: Se aclara que ya se les había notificado copia del acuerdo No.052/2017-2019 (IX) que se publicó en el Diario Oficial No.70, Tomo No.423 de fecha 10 de abril de 2019.*

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

  
Licda. Reina Elizabeth Santos Beltrán  
Secretaría  
Asamblea General Universitaria

Notifíquese.

